



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021,
y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto"**.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020009408 del 18 de febrero de 2022, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos funcionamiento.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal para amparar el pago de los auxilios funerarios y el contrato de café especial para el consumo de servidores públicos que laboran en el CAD, para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	250.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Ley 1816
Total					250.000.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OF2648	131D	2-1-3-07-02-012-02	C	999999	150.000.000	Auxilios funerarios a cargo de la entidad - Ley 1816

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Area Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OF2648	131D	2-1-2-02-01-002	C	999999	100.000.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Ley 1816
Total					250.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Mónica María Ospina Gómez – Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	21/02/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	21/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	21/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David</i>	22-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.